



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1235  
( 21 Jul 2020 )

“Por el cual se deroga el Decreto 1-3-0214 del 05 de febrero de 2020, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba, y se declaró la insubsistencia de un nombramiento provisional”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provisto mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320008145 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer SIETE (7) vacantes definitivas del empleo, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 73960, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, en la cual el (la) señor (a) JAVIER ORLANDO GUAITARILLA ROMO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94447944, ocupó la 1 posición.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 24/01/2020, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que mediante Decreto 1-3-0214 del 05 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) JAVIER ORLANDO GUAITARILLA ROMO, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del cargo teniendo como plazo para posesionarse el viernes 10 de julio de 2020.

Que, vencido el plazo, el (la) señor(a) JAVIER ORLANDO GUAITARILLA ROMO, no tomó posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba y con fecha 10 y 22 de julio eleva solicitudes de ampliación de prórroga, las que no fueron debidamente justificadas, además de extemporáneas y por lo tanto resueltas negativamente, mediante escrito con SADE 537737, de fecha 23 de julio del presente año.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1235  
( 27 Jul 2020 )

“Por el cual se deroga el Decreto 1-3-0214 del 05 de febrero de 2020, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba, y se declaró la insubsistencia de un nombramiento provisional”

Que, por lo expuesto, se hace necesario derogar el Decreto 1-3-01214 del 05 de febrero de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) JAVIER ORLANDO GUAITARILLA ROMO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94447944.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Derogar el Decreto 1-3-0214 del 05 de febrero de 2020, mediante el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor(a) JAVIER ORLANDO GUAITARILLA ROMO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94447944, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, y se declaró la insubsistencia del nombramiento provisional del (la) señor(a) HENAO OSORIO DIANA ANDREA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130668201.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 27 Jul 2020

  
CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana